



Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.



CTCP -10-00253-2016

Bogotá, D.C.,

Señor

JOSE ISRAEL TRUJILLO DEL CASTILLO

Gerente

International Accounting SAS

internationalaccounting@gmail.com



MINCIT

2-2016-004109
2016-03-14 01:43:17 PM FOL:1
MEDIO:Email ANE:
REM:WILMAR FRANCO FRANCO
DES:JOSE ISRAEL TRUJILLO DEL CAST

Asunto: Consulta
Destino: Externo
Origen: 10

REFERENCIA	
Fecha de Radicado	25 de 01 de 2016
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2016-059 -CONSULTA
Tema	Manejo del Superávit por método de participación en el ESFA

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por el Decreto 2496 de 2015, el cual faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

CONSULTA (TEXTUAL)

*Una entidad (Pyme) – sociedad matriz de dos entidades – presenta en su balance general al 31 de diciembre de 2014 saldo en la **Cuenta del Patrimonio 3225 – SUPERÁVIT MÉTODO DE PARTICIPACIÓN**.*

Sobre esta situación se formulan las siguientes preguntas:

- 1. ¿Al preparar el Estado de Situación Financiera de Apertura – ESFA – al 1º de enero de 2015 el saldo registrado en la cuenta patrimonial 3225 – Superávit Método de Participación se debe reclasificar a GANANCIAS ACUMULADAS?*
- 2. ¿Sino no se puede reclasificar el saldo a Ganancias Acumuladas, se puede reclasificar al rubro OTRAS PARTICIPACIONES EN EL PATRIMONIO?*

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v11

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

En orden a los planteamientos e inquietudes del consultante, nos permitimos señalar:

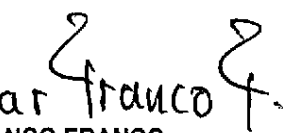
La existencia de un saldo en la cuenta superávit por método de participación, es un indicador de que la entidad utiliza en la medición posterior de sus inversiones en subsidiarias, en los estados financieros separados, el método de participación patrimonial, procedimiento mediante el cual la participación en el resultado del período (debidamente ajustado para eliminar el efecto de las transacciones ascendentes y descendentes entre la entidad matriz y sus subordinadas) son reconocidas como un mayor valor de la inversión y un ingreso o gasto en el estado de resultados. La participación en otras partidas que no afectan el resultado del período reconocida en el otro resultado integral, generando un incremento en el valor de la inversión y un aumento o disminución del superávit método de participación.

De acuerdo con lo anterior, si una entidad utiliza el método de participación patrimonial para la medición posterior de sus inversiones en subsidiarias deberá mantener por separado en otras cuentas patrimoniales el superávit correspondiente. El uso del método de participación como criterio de medición posterior, impide el uso del costo atribuido en el estado de situación financiera de apertura, lo cual sería aplicable cuando en períodos posteriores al reconocimiento inicial las inversiones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos son medidas al costo.

En consecuencia, la reclasificación del superávit método de participación a las ganancias retenidas solo procede cuando la entidad utiliza la excepción de costo atribuido en el estado de situación financiera de apertura, lo cual aplica cuando en los períodos posteriores las inversiones van a ser medidas al costo.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,


WILMAR FRANCO FRANCO
Presidente CTCP

Proyectó: María Amparo Pachón P.
Consejero Ponente: Wilmar Franco F.
Revisó y aprobó: Wilmar Franco F., Luis Henry Moya M.

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v11